

INAU

INAU

Resolución
1483/2018

Expediente
18428/18

Acto N°
2018/0022

VISTO: lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley N° 18 535 de 3 de octubre de 2017;

RESULTANDO: I) que en la citada disposición se establece que el ingreso de funcionarios al Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) se efectuará en modalidad de provisorio, en una función contratada equivalente al grado de ingreso del escalafón respectivo, previo concurso público y abierto de oposición y méritos o méritos y antecedentes;

II) que dicha norma entró en vigencia el 1° de enero de 2018;

III) que por diferentes resoluciones se han aprobado las bases correspondientes a los llamados a las distintas funciones del Instituto;

IV) que dichas bases prevén el ingreso en una función contratada eventual y por el término de un año.

CONSIDERANDO: I) que se hace necesario modificar las bases vigentes en lo que refiere a la modalidad y plazo de contratación.

II) que a esos efectos se debe sustituir toda referencia a función contratada eventual por el término de un año por la de contratación en régimen de provisorio por el plazo de 24 meses;

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley N° 19 535 de 3 de octubre de 2017,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

RESUELVE:

1°) **SUSTITÚESE** en las bases aprobadas de los llamados a concursos públicos y abiertos de la Institución toda referencia a función contratada eventual por el término de un año por la de contratación en régimen de provisorio por el plazo de 24 meses

2°) **TRAMÍTESE** por vía separada el presente Acto Administrativo con copia del Informe que obra de fs 1 a 7

3°) **COMUNÍQUESE** a la Dirección General, Subdirecciones Generales y División Recursos Humanos a cuyo cargo queda la instrumentación de la sustitución establecida, y demás efectos correspondientes

JC/SP

Fecha Acta: 16/05/2018 - Número Acta: 2018/0022


Sr. Fernando Rodríguez
DIRECTOR
INAU


Lic. Marisa Lindner
PRESIDENTA
INAU